

RESOLUCION N° 1397 DE 2017

23 NOV. 2017

Por la cual se reglamentan los plazos para la publicación de proyectos específicos de regulación que expida el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación –COLCIENCIAS y se deroga la Resolución 0498 de 2017.

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN –COLCIENCIAS**

En uso de sus atribuciones legales, en particular las que le confiere el numeral 15 del artículo 5 del Decreto 849 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política señala como uno de los fines esenciales del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 3° de la Ley 489 de 1998 dispone que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular, a los atinentes a la participación, publicidad y transparencia

Que los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 4° de la Ley 489 de 1998, deben ejercerlas consultando el interés general.

Que el artículo 32 de la Ley 489 de 1998, modificado por el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, hace referencia a la obligación de las entidades y organismos de la Administración Pública de desarrollar la gestión administrativa de acuerdo con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública, con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de dicha gestión.

Que, en cuanto a las actuaciones administrativas, el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, dispone la debida sujeción a los principios del debido proceso, igualdad,

RESOLUCIÓN No. 1397 de 2017

Por la cual se reglamentan los plazos para la publicación de proyectos específicos de regulación que expida el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación –COLCIENCIAS y se deroga la Resolución 0498 de 2017

imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que en virtud del principio de participación que rigen las actuaciones administrativas de que trata el numeral 6 del citado artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, *“las autoridades promoverán y atenderán las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidades encaminadas a intervenir en los procesos de deliberación, formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública”*.

Que el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 dispone el deber de las autoridades de informar al público de los proyectos específicos de regulación y la información en que se fundamenten, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas, de las cuales dejará registro público, precisando que la entidad deberá adoptar autónomamente la decisión que a su juicio sirva mejor al interés general.

Que el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 270 de 2017, contiene la normatividad vigente en materia de técnica normativa para la expedición de decretos y resoluciones, la cual rige para la expedición de proyectos específicos de regulación, definidos como todo proyecto de acto administrativo de carácter general y abstracto que pretenda ser expedido por la autoridad competente.

Que el artículo 5 del Decreto 270 de 2017 que adicionó el artículo 2.1.2.1.23. al Decreto 1081 de 2015, ordenó a las autoridades públicas del orden nacional competentes para proferir actos administrativos de contenido general y abstracto que no sean suscritos por el Presidente de la República, a reglamentar los plazos para la publicación de estos proyectos específicos de regulación, con el fin de garantizar la participación de los ciudadanos o grupos de interés en su elaboración.

Que mediante Resolución 0498 de 2017, el Departamento Administrativo de ciencia, Tecnología e Innovación –COLCIENCIAS, reglamentó los plazos para la publicación de proyectos específicos de regulación a cargo del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación –COLCIENCIAS, estableciendo para estos efectos el término de cinco (5) días calendario.

Que en aplicación de los principios de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, por lo cual se considera pertinente que el término mínimo establecido para

RESOLUCIÓN No. 1397 de 2017

Por la cual se reglamentan los plazos para la publicación de proyectos específicos de regulación que expida el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación –COLCIENCIAS y se deroga la Resolución 0498 de 2017

la publicación de los actos administrativos de carácter general y abstracto de la entidad, se equipare al término de quince (15) días calendario establecido para los actos administrativos suscritos por el Presidente de la República, contemplado en el artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015.

Que a fin de compilar en un solo acto administrativo todo lo relativo a los plazos para la publicación de los proyectos específicos de regulación que expida el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación –COLCIENCIAS, se considera conveniente derogar en su integridad la Resolución 0498 de 2017.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Cuando de conformidad con el artículo 2.1.2.1.23 del Decreto 1081 de 2015, deba someterse a consideración del público un proyecto de regulación antes de su expedición, el director o jefe del área que lo promueva determinará el plazo durante el cual deberá ser publicado el proyecto de acto administrativo, dicho plazo no podrá ser inferior a quince (15) días calendario.

El plazo en mención, se determinará de acuerdo con el interés general, el número de artículos, la naturaleza de los grupos interesados y la complejidad de la materia regulada.

La dependencia que lidere el proyecto será responsable de gestionar la publicación ante el Equipo de Comunicaciones. Además del proyecto de regulación, se deberá publicar la respectiva memoria justificativa, la cual será elaborada por la dependencia encargada y revisada por la Secretaría General.

PARAGRAFO 1: Excepcionalmente, la publicación podrá hacerse por un plazo inferior, siempre que la dependencia encargada del proyecto de regulación lo justifique de manera adecuada y por escrito.

PARAGRAFO 2: Tanto la justificación del plazo de publicación, como el análisis sobre las observaciones y comentarios de la ciudadanía y grupos de interés, deberán incluirse en los antecedentes documentales del acto administrativo, para lo cual el área responsable elaborará una matriz que contenga esta información.

RESOLUCIÓN No. **1397** de 2017

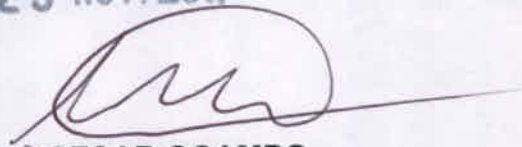
Por la cual se reglamentan los plazos para la publicación de proyectos específicos de regulación que expida el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación –COLCIENCIAS y se deroga la Resolución 0498 de 2017

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución 0498 de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C, a los,

23 NOV. 2017


CESAR OCAMPO
Director General